



Diputació de Lleida

Patronat de Turisme

DILIGENCIA

PARA HACER CONSTAR QUE, el Consejo de Administración del Patronato Intercomarcal de Turismo “Terres de Lleida” de la Diputación de Lleida, en su reunión 3/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024, acordó:

3. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DEL XXXV PREMIO TURÍSTICO INTERNACIONAL “PICA D’ESTATS” DE PRENSA, RADIO TELEVISIÓN Y MEDIOS DIGITALES 2025.

Enunciado el punto del Orden del Día por el vicepresidente, SR. Juan Antonio Serrano, quien preside el Consejo, se expone a los miembros asistentes que el Patronato de Turismo tiene previsto convocar el Premio Pica d’Estats que se convoca desde hace treinta y cinco años, para promover trabajos periodísticos que tengan como objetivo la difusión turística de las tierras de Lleida.

Por acuerdo del Pleno de la Diputación de Lérida 5/2022, de fecha 19 de mayo de 2022, fue aprobada inicialmente la modificación de las Bases generales reguladoras del otorgamiento de subvenciones de la Diputación de Lérida y sus organismos autónomos. Y por decreto de la Presidencia núm. 1937, de 15 de julio de 2022, se dejó constancia de su aprobación definitiva. Las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida núm. 159, de 19 de agosto de 2022.

La letra a) del apartado 2, del artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), además de disponer que la convocatoria deberá incorporar la notificación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y el diario oficial en el que está publicada, también prevé la posibilidad de que, en atención a su especificidad, éstas, las bases específicas, se incluyan en la misma convocatoria. En este caso, se entiende que la naturaleza de su aprobación es la de un acto administrativo con pluralidad de destinatarios y no la de una disposición general, dado que carece de vocación de permanencia en el ordenamiento jurídico.

Las bases se incluyen en la convocatoria y no tienen carácter regulador, sino más bien están referidas a aspectos procedimentales y organizativos de la subvención. Estas bases no tienen la vocación de incorporarse a la normativa propia de la Diputación de Lleida, sino que tienen una aplicación temporal limitada y tienen por objeto concretar el marco normativo aplicable a un procedimiento concreto de concesión de una subvención.

La base 11ª, Convocatoria y Bases específicas, de las Bases generales reguladoras del otorgamiento de subvenciones de la Diputación de Lleida dispone que: “Para todas las subvenciones que deban concederse mediante concurrencia competitiva, y con el objeto de dotar de una mayor concreción el marco normativo aplicable a un procedimiento, deben elaborarse las correspondientes bases específicas, de acuerdo con lo que prevé el artículo 23.2.a) de la LGS, las cuales deben aprobar conjuntamente con la convocatoria de subvenciones, siempre que no se opongan a lo que esté regulado con carácter general dentro de estas Bases generales o dentro de las propias Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Lleida.”



Diputació de Lleida

Patronat de Turisme

Dada la tipologia del premio, el Patronato de Turismo considera adecuado que el autor/es de la obra puedan autorizar a un representado para realizar trámites relacionados con el 35º Premio "Pica d'Estats". El servicio considera un medio válido, siguiendo lo prescrito en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una autorización de representación, firmada por ambas partes, con una fotocopia de los documentos que acrediten la identidad del autor/sy del representante, presentada junto con una declaración responsable y el documento de protección de datos, ambos documentos debidamente firmados por el autor/es .

Dado que se trata de un premio entendido como una subvención, tal y como prescribe el art. 4 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, puesto que se otorga previa solicitud del interesado, y que, como tal, la administración comprueba el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios en el momento de presentación de la solicitud y, posteriormente, dispone de otros dos momentos para comprobar que el beneficiario ha cumplido correctamente con la justificación, ejecución y destino de la ayuda recibida: la verificación de la justificación y la comprobación de la realización de la actividad. En base a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y para evitar, en la justificación, volver a pedir la documentación correspondiente a los beneficiarios que acredita el cumplimiento de las obligaciones para ser beneficiario, se inserta una declaración responsable, incluida en la solicitud, indicando que se mantendrán los requisitos solicitados para la concesión de la subvención durante el período inherente al reconocimiento del derecho al cobro de la subvención.

Dado que se ha tramitado el preceptivo expediente de retención de crédito por el importe máximo que se prevé otorgar en atención a los créditos disponibles según dispone el artículo 58 apartado 1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se se aprueba el Reglamento de la ley general de subvenciones.

Considerando los informes favorables de secretaría e intervención.

El artículo 10 segundo bis de los vigentes Estatutos del Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida", determina que son funciones del Consejo de Administración conceder y convocar becas, ayudas, dando cuenta a la Junta General.

En atención a todo lo expuesto y de conformidad con la legislación vigente, sometido a votación de los miembros del Consejo, se aprueban por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para la concesión del XXXV Premio Turístico Internacional "Pica d'Estats" de prensa, radio, televisión y medios digitales, cuyo contenido se transcribe a continuación de los acuerdos.

SEGUNDO .- Autorizar el gasto por un importe de 48.000 €, que irá con cargo a la aplicación presupuestaria 071 432 4810001, del ejercicio 2025, destinada a *Premio "Pica d'Estats"*.

La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

TERCERO.- Aprobar el extracto de la presente convocatoria (anexo) y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida a través de la Base de Datos



Diputació de Lleida

Patronat de Turisme

Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Lleida y del Patronato de Turismo.

Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación de Lleida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1. c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 8 g) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CUARTO.- Aprobar la delegación del otorgamiento de los premios de la XXXV edición de los Premios “Pica d’Estats” de prensa, radio, tv y medios digitales en el presidente del Patronato de Turismo de la Diputación de Lleida.

Las determinaciones básicas de la convocatoria y bases son las siguientes:

1.Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de la Diputación de Lérida 5/2022, de fecha 19 de mayo de 2022, fue aprobada inicialmente la modificación de las Bases generales reguladoras del otorgamiento de subvenciones de la Diputación de Lérida y sus organismos autónomos. Y por decreto de la Presidencia núm. 1937, de 15 de julio de 2022, se dejó constancia de su aprobación definitiva. Las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida núm. 159, de 19 de agosto de 2022.

La presente convocatoria incorpora las bases contenidas en las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2 a) de la Ley 38/2003 (LGS).

2. Objeto

El objeto de esta convocatoria y bases es regular la concesión del XXXV Premio Turístico Internacional “Pica d’Estats” de prensa, radio, televisión y medios digitales.

El Premio va dirigido a autor/es de trabajos periodísticos publicados en cualquier soporte (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, etc.) y producidos en cualquier idioma en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024, que tengan como prioridad la difusión turística de la realidad de las comarcas de Lleida.

3. Naturaleza y financiación

Estos premios tienen naturaleza de subvención en los términos previstos en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y están financiados por el Patronato de Turismo de la Diputació de Lleida.

4. Procedimiento de otorgamiento

Estos premios se rigen por el procedimiento de concurrencia competitiva.

5. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total de la convocatoria es de 48.000€. El crédito presupuestario irá con cargo a la aplicación presupuestaria 071 432 4810001 del ejercicio 2025, destinada a *Premio “Pica d’Estats”*.



Diputació de Lleida

Patronat de Turisme

La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

6. Medio de publicidad

La publicidad de la convocatoria se efectuará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

La publicación de la convocatoria y bases se hará en el Boletín de la Provincia de Lleida a través de la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Patronato de Turismo de la Diputación de Lleida.

La convocatoria y bases, aprobada previamente por el organismo competente, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida en forma de extracto a través de la Bases de Datos Nacional de Subvenciones, que publicará su texto íntegro en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones de acuerdo con lo que establece el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Beneficiarios

El beneficiario del premio será el autor/a/s/s, con independencia de la persona, empresa o entidad que presente la solicitud.

Puede optar al premio cualquier autor/es ya sea persona física, mayor de 18 años, y/o persona jurídica.

En caso de que quien presente la solicitud y el autor de la obra no coincidan, para que la solicitud sea aceptada, se tendrán que entregar, siguiendo el modelo facilitado por el Patronato y debidamente firmadas por el autor: una autorización de representación para realizar trámites relacionados con el 35º Premio "Pica d'Estats", una declaración responsable y la documentación relativa a la protección de datos del autor, junto con las fotocopias de un documento que acredite la identidad del autor y otro que acredite la del representante.

Por lo que respecta a las obras colectivas, se considerará una obra colectiva, a efectos de lo especificado en el art. 8 de la Ley 1/1996, de 12 de abril, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), aquella que: haya sido coordinada por una persona, física o jurídica, de la cual no puedan atribuirse separadamente las contribuciones individuales, sea explotada por su editor y éste la divulgue bajo su nombre.

Un mismo autor, del tipo que sea, podrá presentarse a más de una categoría. Pero un mismo trabajo, entero o una parte, no podrá presentarse en más de una categoría, exceptuando las categorías de fotografía, mejor artículo periodístico y mejor trabajo transmedia .

En el caso de obras en régimen de colaboración, esta convocatoria y bases remite a lo establecido en la Ley 1/1996 LPI. El autor/es será el responsable de lo que se determine en la solicitud y el premio sólo se concederá a la persona o personas que figuren en la solicitud.

Tal y como prescribe el arte. 11 de la LGS, en el caso de las obras en régimen de colaboración, entendidas aquí como agrupaciones de beneficiarios, en la solicitud será



Diputació de Lleida

Patronat de Turisme

necesario determinar el importe de subvención a aplicar por cada uno de los autores en forma de porcentaje. Si el importe no se indica explícitamente en la solicitud, el Patronato lo dividirá a partes iguales. También será necesario que se determine un representante de la agrupación mediante una o varias autorizaciones de representación para realizar trámites relacionados con el 35º premio “Pica d’Estats”, que deberá entregarse junto con una declaración responsable del autor/es, la documentación relativa a la protección de datos -debidamente firmadas por el autor/es-, y las fotocopias de un documento que acredite la identidad del autor y otro que acredite la del representante.

8. Interpretación de la convocatoria y bases.

En caso de duda, el órgano competente para interpretar y desarrollar la presente convocatoria y bases será el Presidente del Patronato de Turismo de la Diputación de Lleida.

9. Categoría e importes de los premios.

Se otorgarán 8 categorías de premios:

- | | |
|---|-------------|
| 1. Mejor artículo periodístico en medios de prensa de papel y/o digital. Se valorará la calidad de texto periodístico..... | 6.000 euros |
| 2. Mejor trabajo de radio: Programas de radio o podcast | 6.000 euros |
| 3. Mejor trabajo audiovisual: programas emitidos por televisión o plataformas de streaming..... | 6.000 euros |
| 4. Mejor reportaje periodístico en medios de prensa de papel y/o digital. Se valorará el reportaje en su conjunto, considerando tanto el texto periodístico como la fotografía..... | 6.000 euros |
| 5. Mejor reportaje fotográfico: fotografías publicadas en medios de prensa generalistas o especializados, en papel y/o digital..... | 6.000 euros |
| 6. Mejor trabajo publicado en los medios de comunicación local: podrán optar todos los trabajos publicados en cualquier soporte a los medios de comunicación de las Terres de Lleida..... | 6.000 euros |
| 7. Mejor trabajo de prensa internacional: podrán optar todos los trabajos, en cualquier idioma y soporte, publicados o emitidos en el extranjero..... | 6.000 euros |
| 8. Mejor trabajo Transmedia : se premiarán trabajos conformados por diferentes publicaciones en más de un medio o canal, priorizando las publicaciones online. Se valorarán aquellos reportajes que combinen formatos y lenguajes diferentes y que tengan una estrategia comunicativa conjunta con un peso importante de los social | 6.000 euros |

Un mismo trabajo sólo podrá ser presentado en una categoría, a excepción de los premios de fotografía -en la que se valorará únicamente la imagen- y de mejor artículo



Diputació de Lleida

Patronat de Turisme

periodístico -en la que se valorará únicamente el texto-, donde se podrán presentar trabajos independientemente de si el artículo del que formaban parte se ha presentado en alguna otra categoría.

En la categoría de mejor trabajo transmedia también se podrán presentar reportajes presentados en otras categorías, ya que se valorará la estrategia comunicativa del conjunto transmedia .

La categoría de mejor trabajo publicado en los medios de comunicación local recoge todos los trabajos presentando en medios de las Tierras de Lleida.

La categoría de mejor trabajo de prensa internacional recoge todos los trabajos presentados en medios internacionales.

10. Forma y lugar de presentación de las solicitudes

La **solicitud de inscripción** se podrá presentar en formato físico o digital .

Tal y como establece el art. 14 de la Ley 39/2015 LPACAP, las personas jurídicas y entidades tienen la obligación de presentar la documentación de forma electrónica.

- El modelo físico de la solicitud estará disponible para imprimir en la web corporativa www.aralleida.cat .
- En formato digital la presentación se realizará mediante la Sede Electrónica del Patronato de turismo a través del enlace: premisspicadestats.diputaciolleida.cat .

La solicitud de inscripción deberá presentarse, debidamente firmada (el modelo físico manualmente y el modelo en formato digital mediante firma electrónica), junto con los trabajos, a través del Registro del Patronato de Turismo:

- Presencialmente: Rambla Ferran, 18, 3r, 25007, Lleida.
- Electrónicamente: premisspicadestats.diputaciolleida.cat. En este caso, será necesario realizar una instancia por cada uno de los trabajos.
- Por correo certificado, dirigido a: Premio Pica d'Estats / Patronato de Turismo de la Diputación de Lleida / Rambla Ferran, 18, 3r, 25007, Lleida.
- También se podrán presentar mediante cualquiera de las demás opciones previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los trabajos deberán presentarse atendiendo a los siguientes requerimientos formales:

En cuanto a los artículos periodísticos publicados en medios impresos, será necesario aportar la publicación en la que apareció o un archivo en formato pdf .

Para los artículos periodísticos publicados en medios digitales será necesario presentar el archivo pdf o un enlace que derive al contenido.

Para los trabajos en formato radio, podcast y audiovisual será necesario presentar la grabación de los programas que se presenten o un enlace al contenido online, si está disponible en plataformas de streaming . En caso de programas informativos, el autor debe realizar una selección de tres programas unitarios todo lo que se emitieron.



Diputació de Lleida

Patronat de Turisme

Para los trabajos de fotografía será necesario entregar las imágenes con una resolución mínima de QHD (1440p).

Para los trabajos de la categoría transmedia será necesario entregar las diversas publicaciones en el formato correspondiente según lo establecido anteriormente. En cuanto a las publicaciones en redes sociales será necesario entregar un enlace que dirija al contenido.

11. Plazo de presentación de las solicitudes

La presentación y la inscripción de trabajos se hará en el plazo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre 2024, ambos incluidos.

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, el Patronato de Turismo solicitará que se enmiende o complete durante un período de 10 días hábiles, advirtiéndole que, de incumplir el plazo establecido, se archivará de oficio el expediente sin ningún trámite posterior.

La presentación de la solicitud significa la plena aceptación de esta convocatoria y sus bases.

El Patronato de Turismo podrá comprobar los datos que los beneficiarios aporten recabando aclaraciones en caso de duda.

12. Requisitos de los trabajos

Podrán optar al premio todos los trabajos periodísticos publicados en cualquier soporte (medios digitales, prensa escrita, radio, televisión, etc.) y producidos en cualquier idioma en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre del 2024, que tengan como prioridad la difusión turística de la realidad de las comarcas de Lleida.

Un mismo autor o autores sólo podrá presentar un máximo de tres trabajos por categoría, priorizando aquella que considere que refleja con mayor fidelidad el lenguaje del medio. Al mismo tiempo, un mismo trabajo sólo podrá ser presentado a una categoría, entendiéndose como un mismo trabajo también una parte o un derivado del mismo. A excepción de los premios de fotografía -en los que se valorará únicamente la imagen- y de mejor artículo periodístico -en los que se valorará únicamente el texto- donde se podrán presentar trabajos independientemente de si el artículo del que formaban parte se ha presentado en alguna otra categoría.

13. Jurado calificador

El jurado estará compuesto por al menos 7 miembros, entre ellos:

- Presidente: Decano del Colegio de periodistas de Cataluña o un suplente.
- Secretario: el cargo recaerá en personal del Patronato de Turismo de la Diputació de Lleida.
- Vocal: Presidente/a del Colegio de periodistas de la demarcación de Lleida o un suplente.
- Al menos otros 4 vocales a determinar por el Patronato de Turismo.

El jurado estará formado por reconocidos profesionales del mundo del periodismo y la comunicación, nombrados por resolución de Presidencia del Patronato.



Los miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando se den algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de los miembros del jurado en los casos previstos en el mismo artículo 23 y según lo que se establece en el artículo 24 de la citada ley.

14. Criterios de valoración

Para premiar las obras, el jurado valorará aquellos trabajos que más pongan en valor el territorio del Pirineo y las tierras de Lleida, que expongan aspectos originales y que promuevan la diversidad de opciones turísticas y de vida existentes en la demarcación, de una forma respetuosa con las personas y el territorio.

Se tendrá en cuenta que informen de forma esmerada y precisa, acercándose a los eventos con veracidad y con la máxima fidelidad posible, y que sigan los principios del código deontológico del periodismo.

15. Obligaciones de los beneficiarios

Serán obligaciones de los beneficiarios:

- Cumplir con los requisitos para ser beneficiario del premio establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.
- Aceptar las presentes normas y el premio que se le pueda otorgar, así como las condiciones que se deriven, en caso de que le sea concedido.
- Comprometerse a facilitar toda la información que le sea requerida por la Diputación de Lleida y la Sindicatura de Comptes de Cataluña.

Las obligaciones sobre dichas se acreditarán mediante declaración responsable.

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de sus obligaciones financieras con la Diputación de Lleida y no ser deudor con la misma por ninguna resolución de procedencia de reintegro y comprometerse expresamente a mantener el cumplimiento de este requisito durante el período inherente al reconocimiento del derecho al cobro de la subvención.

Los beneficiarios tendrán que acreditar esta obligación adjuntando las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social (SS) expedidas por el órgano competente. Una vez expedidas, las certificaciones tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de su expedición.

Sin embargo, en la misma solicitud de presentación, y tal y como prescribe el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006 (RLGS), los beneficiarios podrán autorizar a la Diputación de Lleida para que solicite los certificados telemáticos de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social durante el período inherente al reconocimiento del derecho al cobro de la subvención.

En cuanto a los autores que no tengan su residencia fiscal en territorio español, para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social,



tendrán que presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.

16. Ordenación, instrucción y resolución del expediente

La ordenación y la instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Patronato de Turismo de la Diputación.

Las diferentes solicitudes presentadas serán informadas por el Jurado calificador, que formulará una propuesta de resolución motivada, que será aprobada por el Consejo de Administración.

El premio podrá ser declarado desierto si el jurado lo considera oportuno.

17. Acuerdo de concesión de los premios

El Consejo de Administración aprobará la propuesta de resolución motivada, con sucinta referencia a los hechos, que formule el Jurado calificador.

La resolución del órgano competente de concesión de los premios, mencionará obligatoriamente los siguientes datos:

- Identificación del beneficiario, que, en todo caso, será el autor/a/s/as del trabajo premiado
- Categoría del premio.
- Título del trabajo presentado.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto.
- Importe del premio.
- El porcentaje de retención aplicable en cada caso, el importe de la retención y el importe a percibir.

También indicará la desestimación expresa del resto de solicitudes.

El acuerdo de concesión de los premios pone fin a la vía administrativa.

18. Plazo de resolución, notificación de las solicitudes y publicación de los acuerdos de concesión de los premios

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de otorgamiento será de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya notificado la resolución expresa, surtirá efecto desestimatorio de la solicitud de otorgamiento del premio.

Una vez el órgano competente apruebe la propuesta de resolución que formule el Jurado calificador se notificará a los solicitantes la concesión o denegación del premio.

La resolución de otorgamiento de los premios se publicará a través de la Sede Electrónica del Patronato de Turismo.

Los premios otorgados serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como Sistema Nacional Público de Subvenciones.



Diputació de Lleida

Patronat de Turisme

Asimismo, también se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación de Lleida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

19. Protección de datos personales

La Diputación de Lleida, como responsable del tratamiento de los datos personales aportados por el solicitante, se fundamenta en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En su cumplimiento se informa a los interesados de lo siguiente:

1.- Responsable del tratamiento: Diputación de Lleida, con domicilio en la calle Carme, 26, 25007 de Lleida, Teléfono 973 249200 y correo electrónico: diputacio@diputaciolleida.cat

2.- Delegado de protección de datos: dpd@diputaciolleida.cat

3.- Finalidad del tratamiento: Los datos suministrados se destinan únicamente a garantizar el cumplimiento de lo establecido en la legislación general de subvenciones: gestión, control, seguimiento y justificación y pago de los expedientes de subvenciones otorgadas por el Patronato Intercomarcal de Turismo “Tierras de Lérida” de la Diputación de Lérida.

También se destinarán a dar cumplimiento a lo que establece la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4.- Base jurídica del tratamiento: El artículo 6.1.c sobre el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 d abril de 2016; La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5.- Procedencia: Aspirantes al XXXV Premio “Pica d’Estats”.

6.- Categoría de datos personales: Datos identificativos (nombres, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono y firma); datos profesionales; datos laborales; datos económicos, financieros y de seguros.

7.- Cesiones de datos: Los datos suministrados podrán ser cedidos en los siguientes casos:

- Al resto de solicitantes o sus representantes legales, cuando así lo reclamen al plantear reclamaciones o interposición de recursos contra el acto de adjudicación.

- A los miembros de la corporación que lo soliciten; en los juzgados y tribunales, para los efectos de resolución de los recursos judiciales que se puedan interponer; al Ministerio fiscal, al Síndic de Greuges y al Síndic de Cuentas, en tanto sea necesario para el ejercicio de sus funciones.



Diputació de Lleida

Patronat de Turisme

- A las personas que lo soliciten acogiéndose a lo que dispone la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- En la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Tesorería General de la Seguridad Social, en el Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación de Tributos Locales para acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- En la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en tanto que Sistema Nacional de Información de Subvenciones.
- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida y en la web corporativa, en la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Lleida.

No existen previstas transferencias internacionales de los datos.

8.- Medidas de seguridad: El Patronato Intercomarcal de Turismo “Terres de Lleida” de la Diputación de Lleida ha adoptado las medidas técnicas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, según la naturaleza de los datos personales tratados y las circunstancias del tratamiento, con el objetivo de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, en la medida de lo posible y siempre según el estado de la técnica.

9.- Plazo de conservación de los datos: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron, en el ejercicio de las funciones y competencias del responsable, y en todo caso, durante los plazos necesarios para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar.

La documentación que soporta los datos suministrados se conservará en los archivos de la Diputación de Lleida de forma indefinida, para los únicos efectos de su conservación conforme a lo dispuesto en la legislación sobre archivos del sector público y en la legislación sobre patrimonio documental cultural.

10.- Derechos: La persona usuaria podrá en todo momento, ejercitar los derechos de acceso a sus datos, así como también a su rectificación. También podrá solicitar la oposición, limitación del tratamiento, la portabilidad de los datos y la supresión mediante solicitud escrita en el correo del responsable del tratamiento de datos: diputacio@diputaciolleida.cat o del Delegado de Protección de datos personales: [dpd@diputaciolleida .cat](mailto:dpd@diputaciolleida.cat).

11.- Efectos: La falta de suministro, por parte del solicitante, de los datos personales requeridos, al constituir un requisito legal, dará lugar a su exclusión del procedimiento.

Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos a través de su sede electrónica en www.apd.cat.

20. Normativa supletoria

En todo lo que no se prevé en la convocatoria y bases presentes, serán de aplicación las bases generales de otorgamiento de subvenciones de la Diputación y sus organismos autónomos, la Ley 38/2003 (LGS) y el Real Decreto 8877/2006 , de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.



Diputació de Lleida

Patronat de Turisme

21. Cesión de los derechos de propiedad de reproducción y propiedad intelectual

Siguiendo lo que establecen los artículos 17 a 21 del Real Decreto Legislativo 1/1996, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de los trabajos corresponderán a sus autores o a las personas a quienes les hayan podido ceder. La presentación de una candidatura al Premio no supone la cesión ni el traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a los autores de cada una de las candidaturas, conservando así todos los derechos establecidos por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial. El Patronato pondrá los trabajos presentados a disposición del jurado calificador que, únicamente, los utilizará para realizar su veredicto.

ANEXO 1. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria y bases para la concesión del Premio Turístico Internacional “Pica d’Estats” de prensa, radio, televisión y medios digitales.

BDNS (identif .):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 by 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), se publica el extracto de la convocatoria y bases, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Las determinaciones básicas de la convocatoria y bases son las siguientes:

Primera. Objeto.

El objeto de esta convocatoria y bases es regular la concesión del XXXV Premio Turístico Internacional “Pica d’Estats” de prensa, radio, televisión y medios digitales.

El Premio va dirigido a autor/es de trabajos periodísticos publicados en cualquier soporte (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, etc.) y producidos en cualquier idioma en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024, que tengan como prioridad la difusión turística de la realidad de las comarcas de Lleida.

Segunda. Beneficiarios

El beneficiario del premio será el autor/a/s/s, con independencia de la persona, empresa o entidad que presente la solicitud.

Puede optar al premio cualquier autor/es ya sea persona física, mayor de 18 años, y/o persona jurídica.

En caso de que quien presente la solicitud y el autor de la obra no coincidan, para que la solicitud sea aceptada, se tendrán que entregar, siguiendo el modelo facilitado por el Patronato y debidamente firmadas por el autor: una autorización de representación para realizar trámites relacionados con el 35º Premio “Pica d’Estats”, una declaración responsable y la documentación relativa a la protección de datos del autor, junto con las



Diputació de Lleida

Patronat de Turisme

fotocopias de un documento que acredite la identidad del autor y otro que acredite la del representante.

Por lo que respecta a las obras colectivas, se considerará una obra colectiva, a efectos de lo especificado en el art. 8 de la Ley 1/1996, de 12 de abril, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), aquella que: haya sido coordinada por una persona, física o jurídica, de la cual no puedan atribuirse separadamente las contribuciones individuales, sea explotada por su editor y éste la divulgue bajo su nombre.

Un mismo autor, del tipo que sea, podrá presentarse a más de una categoría. Pero un mismo trabajo, entero o una parte, no podrá presentarse en más de una categoría, exceptuando las categorías de fotografía, mejor artículo periodístico y mejor trabajo transmedia .

En el caso de obras en régimen de colaboración, esta convocatoria y bases remite a lo establecido en la Ley 1/1996 LPI. El autor/es será el responsable de lo que se determine en la solicitud y el premio sólo se concederá a la persona o personas que figuren en la solicitud.

Tal y como prescribe el arte. 11 de la LGS, en el caso de las obras en régimen de colaboración, entendidas aquí como agrupaciones de beneficiarios, en la solicitud será necesario determinar el importe de subvención a aplicar por cada uno de los autores en forma de porcentaje. Si el importe no se indica explícitamente en la solicitud, el Patronato lo dividirá a partes iguales. También será necesario que se determine un representante de la agrupación mediante una o varias autorizaciones de representación para realizar trámites relacionados con el 35º premio “Pica d’Estats”, que deberá entregarse junto con una declaración responsable del autor/es, la documentación relativa a la protección de datos -debidamente firmadas por el autor/es-, y las fotocopias de un documento que acredite la identidad del autor y otro que acredite la del representante.

Tercera. Categoría e importes de los premios.

Se otorgarán 8 categorías de premios:

- | | |
|---|-------------|
| 1. Mejor artículo periodístico en medios de prensa de papel y/o digital. Se valorará la calidad de texto periodístico..... | 6.000 euros |
| 2. Mejor trabajo de radio: Programas de radio o podcast | 6.000 euros |
| 3. Mejor trabajo audiovisual: programas emitidos por televisión o plataformas de streaming..... | 6.000 euros |
| 4. Mejor reportaje periodístico en medios de prensa de papel y/o digital. Se valorará el reportaje en su conjunto, considerando tanto el texto periodístico como la fotografía..... | 6.000 euros |
| 5. Mejor reportaje fotográfico: fotografías publicadas en medios de prensa generalistas o especializados, en papel y/o digital..... | 6.000 euros |



Diputació de Lleida

Patronat de Turisme

6. Mejor trabajo publicado en los medios de comunicación local: podrán optar todos los trabajos publicados en cualquier soporte a los medios de comunicación de las Terres de Lleida.....
..... 6.000 euros
7. Mejor trabajo de prensa internacional: podrán optar todos los trabajos publicados en cualquier idioma y soporte publicado o emitido en el extranjero.....
..... 6.000 euros
8. Mejor trabajo Transmedia : se premiarán trabajos conformados por diferentes publicaciones en más de un medio o canal, priorizando las publicaciones online. Se valorarán aquellos reportajes que combinen formatos y lenguajes diferentes y que tengan una estrategia comunicativa conjunta con un peso importante de los social 6.000 euros

Un mismo trabajo sólo podrá ser presentado en una categoría, a excepción de los premios de fotografía -en la que se valorará únicamente la imagen- y de mejor artículo periodístico -en la que se valorará únicamente el texto-, donde se podrán presentar trabajos independientemente de si el artículo del que formaban parte se ha presentado en alguna otra categoría.

En la categoría de mejor trabajo transmedia también se podrán presentar reportajes presentados en otras categorías, ya que se valorará la estrategia comunicativa del conjunto transmedia .

La categoría de mejor trabajo publicado en los medios de comunicación local recoge todos los trabajos presentando en medios de las Tierras de Lleida.

La categoría de mejor trabajo de prensa internacional recoge todos los trabajos presentados en medios internacionales.

Cuarta. Forma y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud de inscripción se podrá presentar en formato físico o digital .

T al y como establece el art. 14 de la Ley 39/2015 LPACAP, las personas jurídicas y entidades tienen la obligación de presentar la documentación de forma electrónica.

- El modelo físico de la solicitud estará disponible para imprimir en la web corporativa www.aralleida.cat .
- En formato digital la presentación se realizará mediante la Sede Electrónica del Patronato de turismo a través del enlace: premispcadestats.diputaciolleida.cat .

La solicitud de inscripción deberá presentarse, debidamente firmada (el modelo físico manualmente y el modelo en formato digital mediante firma electrónica), junto con los trabajos, a través del Registro del Patronato de Turismo:

- Presencialmente: Rambla Ferran, 18, 3r, 25007, Lleida.
- Electrónicamente: premispcadestats.diputaciolleida.cat. En este caso, será necesario realizar una instancia por cada uno de los trabajos.



Diputació de Lleida

Patronat de Turisme

- Por correo certificado, dirigido a: Premio Pica d'Estats / Patronato de Turismo de la Diputación de Lleida / Rambla Ferran, 18, 3r, 25007, Lleida.
- También se podrán presentar mediante cualquiera de las demás opciones previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los trabajos deberán presentarse atendiendo a los siguientes requerimientos formales:

En cuanto a los artículos periodísticos publicados en medios impresos, será necesario aportar la publicación en la que apareció o un archivo en formato pdf .

Para los artículos periodísticos publicados en medios digitales será necesario presentar el archivo pdf o un enlace que derive al contenido.

Para los trabajos en formato radio, podcast y audiovisual será necesario presentar la grabación de los programas que se presenten o un enlace al contenido online, si está disponible en plataformas de streaming . En caso de programas informativos, el autor debe realizar una selección de tres programas unitarios todo lo que se emitieron.

Para los trabajos de fotografía será necesario entregar las imágenes con una resolución mínima de QHD (1440p).

Para los trabajos de la categoría transmedia será necesario entregar las diversas publicaciones en el formato correspondiente según lo establecido anteriormente. En cuanto a las publicaciones en redes sociales será necesario entregar un enlace que dirija al contenido.

Quinta. Plazo de presentación de las solicitudes

La presentación y la inscripción de trabajos se hará en el plazo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre 2024, ambos incluidos.

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, el Patronato de Turismo solicitará que se enmiende o complete durante un período de 10 días hábiles, advirtiéndole que, de incumplir el plazo establecido, se archivará de oficio el expediente sin ningún trámite posterior.

La presentación de la solicitud significa la plena aceptación de esta convocatoria y sus bases.

El Patronato de Turismo podrá comprobar los datos que los beneficiarios aporten recabando aclaraciones en caso de duda.

Sexta. Otros datos.

Requisitos de los trabajos

Podrán optar al premio todos los trabajos periodísticos publicados en cualquier soporte (medios digitales, prensa escrita, radio, televisión, etc.) y producidos en cualquier idioma en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre del 2024, que tengan como prioridad la difusión turística de la realidad de las comarcas de Lleida.



Diputació de Lleida

Patronat de Turisme

Un mismo autor o autores sólo podrá presentar un máximo de tres trabajos por categoría, priorizando aquella que considere que refleja con mayor fidelidad el lenguaje del medio. Al mismo tiempo, un mismo trabajo sólo podrá ser presentado a una categoría, entendiendo como un mismo trabajo también una parte o un derivado del mismo. A excepción de los premios de fotografía -en los que se valorará únicamente la imagen- y de mejor artículo periodístico -en los que se valorará únicamente el texto- donde se podrán presentar trabajos independientemente de si el artículo del que formaban parte se ha presentado en alguna otra categoría.

Jurado calificador

El jurado estará compuesto por al menos 7 miembros, entre ellos:

- Presidente: Decano del Colegio de periodistas de Cataluña o un suplente.
- Secretario: el cargo recaerá en personal del Patronato de Turismo de la Diputació de Lleida.
- Vocal: Presidente/a del Colegio de periodistas de la demarcación de Lleida o un suplente.
- Al menos otros 4 vocales a determinar por el Patronato de Turismo.

El jurado estará formado por reconocidos profesionales del mundo del periodismo y la comunicación, nombrados por resolución de Presidencia del Patronato.

Los miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando se den algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de los miembros del jurado en los casos previstos en el mismo artículo 23 y según lo que se establece en el artículo 24 de la citada ley.

Criterios de valoración

Para premiar las obras, el jurado valorará aquellos trabajos que más pongan en valor el territorio del Pirineo y las tierras de Lleida, que expongan aspectos originales y que promuevan la diversidad de opciones turísticas y de vida existentes en la demarcación, de una forma respetuosa con las personas y el territorio.

Se tendrá en cuenta que informen de forma esmerada y precisa, acercándose a los eventos con veracidad y con la máxima fidelidad posible, y que sigan los principios del código deontológico del periodismo.

Obligaciones de los beneficiarios

Serán obligaciones de los beneficiarios:

- Cumplir con los requisitos para ser beneficiario del premio establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.
- Aceptar las presentes normas y el premio que se le pueda otorgar, así como las condiciones que se deriven, en caso de que le sea concedido.



Diputació de Lleida

Patronat de Turisme

- Comprometerse a facilitar toda la información que le sea requerida por la Diputación de Lleida y la Sindicatura de Comptes de Catalunya.

Las obligaciones sobre dichas se acreditarán mediante declaración responsable.

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de sus obligaciones financieras con la Diputación de Lleida y no ser deudor con la misma por ninguna resolución de procedencia de reintegro y comprometerse expresamente a mantener el cumplimiento de este requisito durante el período inherente al reconocimiento del derecho al cobro de la subvención.

Los beneficiarios tendrán que acreditar esta obligación adjuntando las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social (SS) expedidas por el órgano competente. Una vez expedidas, las certificaciones tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de su expedición.

Sin embargo, en la misma solicitud de presentación, y tal y como prescribe el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006 (RLGS), los beneficiarios podrán autorizar a la Diputación de Lleida para que solicite los certificados telemáticos de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social durante el período inherente al reconocimiento del derecho al cobro de la subvención.

En cuanto a los autores que no tengan su residencia fiscal en territorio español, para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tendrán que presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.

Lleida,

La secretaria general de la Diputación de Lleida